

CONSTANCIA SECRETARIAL: 05-10-2023. Informo al señor Juez que revisada la solicitud para en entrega de inmueble, no fue subsanada.



ROBINSON NEIRA ESCOBAR

Secretario - 2.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, cinco (5) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Auto interlocutorio: 2701

SOLICITUD: COMISIÓN PARA ENTREGA DE INMUEBLE

SOLICITANTE: MARÍA ANGÉLICA CASTAÑO

SOLICITADA: YULIETH RIOS CARDONA

RADICADO: 170014003002-2023-00539-00

Por auto del 8 de Septiembre del año en curso, se inadmitió la solicitud del asunto, a fin de que la parte demandante la subsanara, allegando lo siguiente:

"Vista la constancia secretarial, se dispone inadmitir la anterior solicitud, toda vez que revisada la misma presenta el siguiente defecto:

La solicitud está dirigida al JUEZ CIVIL MUNICIPAL REPARTO de la ciudad de Neiva. Es por ello que deberá la parte solicitante aclarar y corregir.

El art. 5 de la ley 1818 de 1998, establece: Conciliación sobre inmueble arrendado. Los Centros de Conciliación podrán solicitar a la autoridad judicial que comisione a los inspectores de policía para realizar la diligencia de entrega de un bien arrendado, cuando exista incumplimiento de un acta de conciliación con un acta al respecto. (Artículo 69 Ley 446 de 1998) Deberá allegar la solicitud del Centro de Conciliación de Pereira, solicitando al juzgado la respectiva comisión por el incumplimiento al acuerdo."

Para lo anterior se le concedió el término de cinco (5) días hábiles, a fin de subsanarla, con la advertencia que de no hacerlo dentro de este término, sería RECHAZADA ordenando su archivo.

Transcurrido el término concedido, la parte solicitante, guardó silencio.

Por lo expuesto se DISPONE:

PRIMERO: RECHAZAR la solicitud de COMISIÓN PARA ENTREGA DE INMUEBLE ARRENDADO, incoada por MARÍA ANGÉLICA CASTAÑO contra YULIETH RIOS CARDONA , por lo dicho en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Ordenar el archivo de las diligencias, una vez cancelada su radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 06-10-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario

Firmado Por:

Luis Fernando Gutierrez Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2ba50c7854d8f2ec36006236bfdbd4d9ad17a99229467eb75ae79d595b82cff**

Documento generado en 05/10/2023 10:56:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>